

**Expediente n.º:** 27/2024

**Procedimiento:** CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE VIALES Y REPARACION DE AVERIAS AGUA

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

En relación con el expediente para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO DE VIALES Y REPARACION DE AVERIAS AGUA" de Carbajosa de la Sagrada cuyas características son:

Tipo de contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Servicio de mantenimiento de viales y reparación de averías de agua	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 50230000, 65110000, 90400000	
Valor estimado del contrato: 1.692.437,59 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.621.900,02 €	IVA%: 21%
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 5 años

Vista la Providencia de inicio y la documentación del expediente emito el siguiente,

### INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

**PRIMERO.** Actualmente en este Ayuntamiento el servicio objeto de licitación se viene prestando por la empresa CONSTRUCCIONES MARTO BAR S.L.

**SEGUNDO:** Ni en la plantilla de personal ni en la RPT de este Ayuntamiento existen las plazas ni los puestos de trabajo correspondientes a personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.

La actividad en sí y la frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por personal municipal en régimen ordinario, resultando mucho más eficiente una organización especializada ajena al Ayuntamiento en la prestación de este tipo de servicios.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con esta contratación son las precisas para asegurar el buen estado de las vías públicas, para lo que se realizarán distintos trabajos de conservación y mantenimiento encaminados bien a subsanar desperfectos existentes, o bien a renovar íntegramente aquellos que por su envejecimiento así lo requieran, y realizar actuaciones menores de nueva construcción o adaptación a los nuevos requerimientos normativos.

Igualmente, se trata de atender con rapidez las averías que ocurran en el servicio de abastecimiento de agua y de saneamiento, en cualquier momento, de forma que la pérdida de agua potable sea mínima y el servicio a los ciudadanos sea repuesto en el menor tiempo posible.

**TERCERO.** El beneficio de externalizar la prestación del servicio viene determinado por los factores anteriormente expuestos, es decir, fundamentalmente por evitar una carga de personal y de organización de difícil encaje en el organigrama de personal de un Ayuntamiento de nuestro tamaño y su especialización.

En consecuencia, se estima que está suficientemente acreditada la insuficiencia de medios que justifica la contratación externa de los servicios objeto del contrato.

EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL,  
Fdo: Luis Parada Pérez

**Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada**

Plaza del Ayuntamiento, 1, Carbajosa de la Sagrada. 37188 (Salamanca). Tfno. 923208019. Fax: 923208235

